



**RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de mayo de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.**

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resolución de 28 de mayo de 2018, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 13 de junio de 2018, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único. Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa para su provisión por turno libre y de discapacidad.

**Titulares:**

Presidente: D. Braulio Aguilar Utrilla.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Ana Giménez Salinas.

Vocal 1.<sup>o</sup> : D. Ismael Casado Pacheco.

Vocal 2.<sup>o</sup> : D. Francisco Javier Barrera Calvo.

Vocal 3.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> María Purificación Lorente Gordo.

**Suplentes:**

Presidenta: D.<sup>a</sup> Marta Alcolea Guerrero.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Laura Fraile Gil.

Vocal 1.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> María José López Ortas.

Vocal 2.<sup>o</sup> : D. Ángel Luis Cabello Guillen.

Vocal 3.<sup>o</sup> : D. Ángel Martín Lorente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2018.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**